

Fecha	13 de abril de 2021.-
Dirigido a	Dirección General de Obras Particulares y Catastro
Enviado por	Dirección de Obras Particulares / Dirección de Catastro
Tema	Informe

Referencia: Circuito....

Debido a la modificación del cálculo de la Tasa de Servicios Generales según la Ordenanza Fiscal y tributaria vigente, siendo de relevancia la verificación en el sistema informático municipal de la información que corresponde a los expediente de construcción referido a superficies cubiertas, semicubiertas y espejo de agua, se propone el siguiente procedimiento y metodología administrativa con el fin de informar al sistema municipal las superficies correspondientes para calcular la valuación adecuada y por consiguiente la actualización de la mencionada Tasa.

En su primera instancia se verificara la documentación a presentar por el contribuyente donde certificara la titularidad del inmueble.

En base a lo expuesto se constatará las superficies asentadas en los registros informáticos del área, y en caso de corresponder se solicitara al Archivo General el expediente de construcción, también se podrá realizar una Inspección de obra para constatar la construcción, o superficies incorporadas al sistema mediante declaración jurada efectuada por el interesado de la parcela en cuestión. Cabe aclarar que se tomara como válido los metros cuadrados construidos según Declaración Jurada, Expedientes de Construcción con Plano Aprobado, Registrado. Además se informara la superficie según nuestros registros por plano Visado con permiso provisorio de obra y permiso provisorio de obra con plano visado condicional.

En base a la información obtenida se procederá a completar la planilla adjunta por duplicado, donde se completará el formulario con los datos solicitados e indicar las superficies cubiertas, semicubiertas y espejos de agua según corresponda. Como dato adicional se aclarara la superficie informada mediante la base de datos suministrada por ARBA.

Dicha planilla será entregada al contribuyente que deberá dirigirse a la Dirección de Catastro.

Con la recepción de la planilla, la Dirección de Catastro verificará la información proporcionada por la Dirección de Obras Particulares (Superficies cubiertas, semicubiertas y espejo de agua), actualizará en la base de datos -de corresponder- el estado de Baldío a Edificado, calculará e informará la valuación tributaria conformada por el valor tierra y el valor de la edificación calculada de acuerdo a la Ordenanza Tributaria vigente.


El contribuyente, con la planilla completa, debe dirigirse al Departamento de Tasas Inmobiliarias y Recobro de Obras para, de corresponder, recalculer la Tasa por Servicios Generales.

Fecha 13 de abril de 2021.-

Dirigido a Dirección General de Obras Particulares y Catastro

Enviado por Dirección de Obras Particulares / Dirección de Catastro

Tema Informe


 DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES			<i>PARTIDA MUNICIPAL N°</i> <i>Expediente N°</i> <i>Declaración Jurada N°</i>																	
			PLANOS																	
Declaración Jurada			APROBADO			REGISTRADO			DEMOLICION NO APTO PH			VISADO PPO			VISADO CONDICIONAL					
			CUB.	S/CUB	ESP. AGUA	CUB.	S/CUB	ESP. AGUA	CUB.	S/CUB	ESP. AGUA	CUB.	S/CUB	ESP. AGUA	CUB.	S/CUB	ESP. AGUA	CUB.	S/CUB	ESP. AGUA

Observaciones:.....

.....

Firma y aclaración de propietario

Firma del certificador

MORENO MUNICIPIO								
DIRECCIÓN DE CATASTRO								
Circ.	<input type="text"/>	Secc.	<input type="text"/>	Chac.	<input type="text"/>	Qta.	<input type="text"/>	Valor Tierra
Frac.	<input type="text"/>	Manz.	<input type="text"/>	Parc.	<input type="text"/>	UF.	<input type="text"/>	Valor Edificación
PARTIDA:	<input type="text"/>		ARBA 074-		<input type="text"/>			
DOMICILIO:	<input type="text"/>				NRO:	<input type="text"/>		Valuación Tributaria
FECHA:	<input type="text"/>			INTERVINO:	<input type="text"/>			